

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE .

PRESIDENTE:

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

D. JOSÉ MANUEL CELA RODRIGUEZ
D^a MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
D. PAULINO BELLO GARCIA
D^a MANUELA ALBA SERÁNDEZ
D. VICTOR CANEDO ALVAREZ
D^a MARIA JESUS MARTINEZ FENANDEZ
D. FIDEL ORDÁS VARELA
D^a CATALINA SÁNCHEZ ABELLA
D^a GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diecinueve treinta horas del día diecisiete de septiembre de dos mil doce, se reúnen los concejales señalados excusando su inasistencia D. ANTONIO LUIS CARBALLO GONZÁLEZ por motivos médicos y D^a M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ por motivos laborales; al objeto de celebrar Pleno en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Canedo Cascallana, actuando como Secretaria de la Corporación D^a Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

PRIMERO APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18/12/2013

Por la portavoz de PSOE manifiesta que en el acta que se aprueba ella misma no estuvo presente y cuenta como que sí votó. Advierte el error y ha de constar en lugar de cuatro, tres votos de su grupo.

Sometido el punto a votación se aprueba con los ocho votos del Grupo PP y las concejales no adscritas Sra. Sánchez y Sra. Fernández, absteniéndose los tres miembros de PSOE.

Segundo.- ACUERDO A TOMAR SOBRE EXPEDIENTE CONSEJO CONSULTIVO INICIADO EL 21/12/2012.

Se da la palabra a la portavoz de PSOE que pide que esto sea definitivo y no tenga que reabrirse mas veces.

Se da la palabra al resto de portavoces que no tienen nada que añadir.

Se da la palabra a la Sra. Secretaria a fin de que lea el dictamen de la Comisión informativa:

Considerando que con fecha 21 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento de Cacabelos aprobó el inicio de Procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de las subidas de complemento específico contemplados en los presupuestos municipales de los años 2007 y 2008.

Considerando que con fecha 18 de marzo de 2013 se remite al Consejo Consultivo la solicitud de informe preceptivo.

Considerando que con fecha 4 de junio de 2013 y con registro de entrada 2203 se recibe la remisión del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León número 221/2013.

Considerando que con fecha 29 de agosto de 2013 en sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Cacabelos, se hace dación de cuenta del Dictamen del Consejo Consultivo, pero sin tomar ningún acuerdo al respecto.

Considerando el Informe de la Secretaria municipal de fecha 11 de junio de 2013, en el que consta que se debe entender caducado el expediente.

Consideraciones Jurídicas

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Artículo 102 señala en su párrafo primero y quinto:

1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

5 Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.

La declaración de caducidad en el procedimiento administrativo en el que se ejercitan potestades sancionadoras o de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen por falta de resolución expresa en el plazo legalmente establecido, tiene como consecuencias legalmente previstas el archivo de las actuaciones y que el procedimiento caducado no sirva para interrumpir los plazos de



prescripción. La ley no impide que se inicie un nuevo procedimiento administrativo con el mismo objeto, siempre que no se produzca la prescripción de la acción.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en esta comisión por cinco votos afirmativos de los miembros de PP, PSOE y concejal no adscrita Sra.Sánchez y la abstención del concejal no adscrito Sr. Carballo y vistos los informes se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Acordar la caducidad del expediente en cuestión, desde el día 10 de junio de 2013, procediendo a su archivo y comunicación a los interesados y al Consejo Consultivo de Castilla y León, no impidiéndose la iniciación de un nuevo procedimiento con el mismo objeto.

Cacabelos a 28 de enero de 2014.

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto unánime de los asistentes:

Acordar la caducidad del expediente en cuestión, desde el día 10 de junio de 2013, procediendo a su archivo y comunicación a los interesados y al Consejo Consultivo de Castilla y León, no impidiéndose la iniciación de un nuevo procedimiento con el mismo objeto.

Tercero.- ACUERDO A TOMAR SOBRE EXPEDIENTE CONSEJO CONSULTIVO INICIADO EL 05/09/2013.

El Alcalde manifiesta que como pudiesen darse causas de recusación sobre él mismo se ausenta del pleno en este punto, asumiendo la presidencia la 1ª Teniente de Alcalde Dª María del Mar Enriquez Prada.

Se da la palabra a la portavoz de PSOE que pide que esto sea definitivo y no tenga que reabrirse mas veces.

Se da la palabra al resto de portavoces que no tienen nada que añadir.

Se da la palabra a la Sra. Secretaria a fin de que lea el dictamen de la Comisión informativa:

Considerando que el Sr. Alcalde se ausenta en este punto de la Comisión Informativa por si pudiesen existir causas de Recusación, y así salvaguardar los derechos de todas las partes que se pudiesen ver implicadas en él .

Considerando que en este punto asume la Presidencia de la Comisión el Concejil Sr. Cela Rodríguez.

Considerando que con fecha 5 de septiembre de 2013 el Ayuntamiento de Cacabelos aprobó el inicio de Procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de las subidas de complemento específico contemplados en los presupuestos municipales de los años 2007 y 2008; del abono a los Agentes de la Policía Local del Plus de convenio y del complemento especial de puesto; y del efectuado al titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Bembibre (León) por la acumulación de funciones del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Cacabelos.

Considerando que con fecha 31 de octubre de 2013 se remite al Consejo Consultivo la solicitud de informe preceptivo.

Considerando que con fecha 12 de diciembre de 2013 y con registro de entrada 4248 se recibe la remisión del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León número 823/2013.

Consideraciones Jurídicas

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Artículo 102 señala en su párrafo primero:

1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

Según la consideración jurídica única del Documento remitido en su párrafo primero, el Consejo Consultivo considera que no procede emitir el dictamen solicitado ya que la instrucción del procedimiento no ha concluido, procediendo a su devolución a fin de que se subsanen las deficiencias advertidas, sin que pueda entenderse cumplido el trámite de dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en esta comisión por cinco votos afirmativos de los miembros de PP, PSOE y concejal no adscrita Sra.Sánchez y la abstención del concejal no adscrito Sr. Carballo y vistos los informes se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Acordar que el expediente en cuestión se tendría que entender vigente, pero dado el transcurso del tiempo legal se ha de entender caducado, procediendo a su archivo y comunicación a los interesados y al Consejo Consultivo de Castilla y León, no impidiéndose la iniciación de un nuevo procedimiento con el mismo objeto,

salvaguardando el ejercicio de las correspondientes acciones legales que se consideren oportunas.

Cacabelos a 22 de enero de 2014

LA PRIMER TENIENTE ALCALDE

Fdo. María del Mar Enríquez Prada. Cacabelos a 22 de enero de 2014

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto unánime de los asistentes:

Acordar que el expediente en cuestión se tendría que entender vigente, pero dado el transcurso del tiempo legal se ha de entender caducado, procediendo a su archivo y comunicación a los interesados y al Consejo Consultivo de Castilla y León, no impidiéndose la iniciación de un nuevo procedimiento con el mismo objeto, salvaguardando el ejercicio de las correspondientes acciones legales que se consideren oportunas.

Cuarto.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2014. Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Se incorpora a la presidencia del Acto en este punto el Sr. Alcalde.

Da la palabra a la Sra. Secretaria que le el siguiente dictamen:

Considerando que con fecha 14 de enero de 2014 Don Jesús Moral García presentó nueve escritos, de ellos 8 reclamaciones al Presupuesto Municipal 2014 y 1 de sugerencias varias al Presupuesto Municipal 2014, con los números registros de entrada números 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110.

Considerando el Informe de la Secretaria General Interina del Ayuntamiento de Cacabelos de fecha 20 de enero de 2014, en el que indica que se ha seguido las prescripciones legales al efecto, no entendiéndose la estimación de las reclamaciones.

Considerando el informe del Interventor General del Ayuntamiento de Cacabelos de fecha 21 de enero de 2014, en el que concluye, que en "base a lo anteriormente expuesto es el criterio de esta intervención que procede desestimar las reclamaciones presentadas".

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en esta comisión por tres votos afirmativos de los miembros de PP, y las abstenciones de PSOE, la concejal no adscrita Sra. Sánchez y del concejal no adscrito Sr. Carballo y vistos los informes se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las reclamaciones al Presupuesto Municipal 2014 presentadas por Don Jesús Moral García de acuerdo a los fundamentos que se recogen y que se incluyen para cada una de ellas en los informes de Secretaría General Interina y la Intervención General del Ayuntamiento de Cacabelos.

Segundo.- No tomar en consideración las sugerencias varias al Presupuesto Municipal presentadas por Don Jesús Moral García, al carecer las mismas de fundamentación jurídica.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de 2014, y sus anexos, incluida la Plantilla de Personal presupuestaria, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, todos los cuales entrarán en vigor simultáneamente con el presupuesto municipal 2014.

Cacabelos a 28 de enero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Adolfo Canedo Cascallana

Se da la palabra a los sres. Portavoces de los distintos grupos que manifiestan que no tienen nada que decir.

Sometido el punto a votación, se adoptó con el voto favorable de los seis miembros de PP y las abstenciones de los tres miembros de PSOE y de las concejales no adscritas Sra. Sánchez y Sra. Fernández; el siguiente acuerdo:

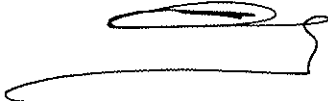
Primero.- Desestimar las reclamaciones al Presupuesto Municipal 2014 presentadas por Don Jesús Moral García de acuerdo a los fundamentos que se recogen y que se incluyen para cada una de ellas en los informes de Secretaría General Interina y la Intervención General del Ayuntamiento de Cacabelos.

Segundo.- No tomar en consideración las sugerencias varias al Presupuesto Municipal presentadas por Don Jesús Moral García, al carecer las mismas de fundamentación jurídica.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de 2014, y sus anexos, incluida la Plantilla de Personal presupuestaria, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, todos los cuales entrarán en vigor simultáneamente con el presupuesto municipal 2014.

Por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 31 de enero de dos mil catorce, levantándose el presente Acta, de lo que yo, Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA GENERAL

